



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 112/24

Buenos Aires, 31 de julio del 2024

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMPN° 18/09, la Resolución AGT 36/2024, el Expediente A-01-00021018-4/2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1º y 23º de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado y modificado por la Ley 6549

Que la Ley 1.903, establece en su artículo 3º que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y en su artículo 18º, inciso 7, determina que es facultad de ellos/ellas *“designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la legislatura”*.

Que entre las atribuciones que confiere la Ley citada a los/as titulares del Ministerio Público, el artículo 22º, inciso 7, dispone la de *“reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio”* cada uno/a en su respectivo ámbito.

Que, atendiendo a las necesidades de servicio de cada dependencia con miras a optimizar el logro de sus funciones, resulta procedente, en función de las competencias atribuidas a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental desde el dictado de la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Resolución AGT N° 36/2024 conforme Anexo MPT N°46/24, reasignar en su situación de revista a la agente GIL PRELI, Alicia Mónica, Legajo N° 6664, para cumplir funciones en dicha Asesoría General Tutelar, a partir del 1º de agosto del año en curso.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por la Ley N° 6.549.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Reasignar en su situación de revista a la agente GIL PRELI, Alicia Mónica, Legajo N° 6664, para cumplir funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, a partir del 1º de agosto del 2024.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, y comuníquese a la Asesoría General Tutelar de Salud Mental, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	112/2024	T°	XXV
F°	385-386	FECHA	31/7/2024

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

